



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS
Y SERVICIOS LEGALES



**PRESIDENCIA DE LA
MESA DIRECTIVA**

14 JUN 2022

Recibió: Pamela

Hora: 11:15 am

Ciudad de México, a 30 de mayo de 2022
OFICIO: INVEACDMX/DG/DEAJSL/1434/2022



COORDINACIÓN DE SERVICIOS
PARLAMENTARIOS



II LEGISLATURA

00000537

FOLIO:

FECHA:

HORA:

RECIBIDO

DIP. HECTÓR DÍAZ POLANCO
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO
DE LA CIUDAD DE MÉXICO, II LEGISLATURA
PRESENTE

C/andor

En atención a su oficio MDSPOPA/CSP/1006/2022, de fecha 03 de marzo de 2022, recibido en este Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México el día 09 de marzo de la misma anualidad, se remitió a este Instituto el punto de acuerdo aprobado por el Pleno de ese órgano legislativo en sesión celebrada en la misma fecha; solicitando lo siguiente:

“Único.- Para exhortar respetuosamente a la titular de la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, Arq. Miriam Urzúa Venegas, a la titular de la Procuraduría Ambiental y Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, Mtra. Mariana Boy Tamborell; al Director General del Instituto para la Seguridad de las Construcciones en la Ciudad de México, Dr. Renato Berrón Ruiz; al titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, D.A.H. Rafael Gregorio Gómez Cruz; y al titular de la alcaldía Miguel Hidalgo, Lic. Mauricio Tabe Echarte, para que, en el ámbito de sus atribuciones, instruyan al titular del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México, para que se realicen visitas de verificación y en su caso se dictamine la legalidad de la construcción del Conjunto Habitacional Eja, en el predio ubicado en la calle Arquímedes #32, colonia Polanco IV Sección, alcaldía Miguel Hidalgo.”(sic)

A efecto de dar atención a su requerimiento, esta Dirección Ejecutiva solicitó información a la Dirección Ejecutiva de Verificación Administrativa de este Instituto, quien mediante oficio con número INVEACDMX/DG/DEVA/0494/2022, suscrito por la Directora Ejecutiva de Verificación Administrativa, recibido el 16 de marzo de la presente anualidad, el cual en su parte medular refiere lo siguiente:

“el pasado 12 del presente mes y año, Personal Especializado en Funciones de Verificación de este Instituto, ejecuto visita de verificación administrativa en materia de desarrollo urbano en el domicilio ubicado en Arquímedes núm. 32 Col. Polanco IV Sección. Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11560, Ciudad de México, bajo el expediente INVEACDMX/OV/DU/113/2022, la cual tuvo como objeto la revisión el cumplimiento del Programa Parcial de Desarrollo Urbano Polanco...”(sic)

En virtud de lo anterior, esta Dirección Ejecutiva, le solicitó a la Dirección Ejecutiva de Substanciación y Calificación, que en el ámbito de su competencia informara el estado que guardaba el procedimiento antes citado, así como copias del expediente formado, quien mediante oficio INVEACDMX/DG/DESC/DCMVA/931/2022, de fecha 25 de mayo de 2022 suscrito por el Director de Calificación en Materia de Verificación Administrativa adscrito a la Dirección Ejecutiva de Substanciación y Calificación en su parte medular refiere que:



“...una vez substanciado el procedimiento, con fecha veintinueve de abril de dos mil veintidós, se dictó resolución administrativa en el expediente INVEACDMX/OV/DU/113/2022 relacionado con el inmueble ubicado en el la calle Arquímedes número treinta y dos (32), colonia Polanco IV Sección, Alcaldía Miguel Hidalgo, mediante la cual se impuso a la persona moral denominada “Banca Mifel” Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero MIFEL, fiduciaria en el fideicomiso de administración número 2101/2015, propietaria del inmueble materia del presente procedimiento, una MULTA, asimismo CLAUSURA TOTAL TEMPORAL del inmueble que nos ocupa, la DEMOLICIÓN O RETIRO TOTAL DE LA ESTRUCTURA METÁLICA A BASE DE VIGAS TIPO IPR, QUE FORMAN UN MARCO RIGIDO QUE OCUPA APROXIMADAMENTE DEL 40 % (cuarenta por ciento) DE LA AZOTEA, ASI COMO DE LAS VARILLAS DE ACERO COLOCADAS POR ENCIMA DEL ÚLTIMO NIVEL, y la custodia del folio real del inmueble de referencia .” (sic)

Finalmente, sírvase encontrar anexo al presente copia certificada del siguiente expediente administrativo:

- INVEACDMX/OV/DU/113/2022, el cual consta de 277 (doscientas setenta y siete) fojas útiles.


En virtud de lo anterior, se solicita atentamente que el contenido de los documentos descritos que se adjuntan como anexos, sean reproducidos en este acto como si se insertasen a la letra, a efecto de evitar repeticiones innecesarias.

No es óbice señalar, que se refrenda nuestro compromiso de colaborar con lo que requiera ese H. Congreso, en el ámbito de competencia de este Instituto, haciendo hincapié que conduce su actuar, en estricto apego a lo mandado por el artículo 1º de la Constitución Política de la Ciudad de México.

La información proporcionada se encuentra protegida de conformidad con lo señalado por el artículo 68 fracción VI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con los artículos 22, 24 fracciones VIII y XXIII de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, así como 16, 24 y 64 fracción II de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE


LIC. MARIO ADRIÁN MONTELLANO CALLEROS
DIRECTOR EJECUTIVO DE ASUNTOS
JURÍDICOS Y SERVICIOS LEGALES

Lic. Aline Paulette Vargas Leyva

Elaboró


Lic. Elsa Luz María Díaz Ceja
J.U.D. de Normatividad

Revisó

C.c.c.e.p. Lic. Teresa Monroy Ramírez. Directora General del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México.

Ref. OP 03057

Exp. MDSPOPA/CSP/1006/2022



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SUBSTANCIACIÓN
Y CALIFICACIÓN

26 MAYO 2022

RECIBIDO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SUBSTANCIACIÓN Y CALIFICACIÓN
JUNIO 2022

Ch. copia certif.

13.42



Oficio: INVEACDMX/DG/DESC/DCMVA/931/2022

Asunto: Se informa y se remiten copias certificadas.
Ciudad de México, a 25 de mayo de 2022.

LIC. MARIO ADRIÁN MONTELLANO CALLEROS.
DIRECTOR EJECUTIVO DE ASUNTOS
JURÍDICOS Y SERVICIOS LEGALES.
P R E S E N T E

Hago referencia al oficio **INVEACDMX/DG/DEAJSL/798/2022**, a través del cual hace del conocimiento que mediante diverso MDSPOPA/CSP/1006/2022, el Diputado Héctor Díaz Polanco, en su carácter de Presidente de la Mesa Directiva del Segundo Periodo Ordinario del Primer Año de Ejecución del Congreso de la Ciudad de México, solicita lo siguiente:

“Único.- Para exhortar respetuosamente a la titular de la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, Arq. Miriam Urzúa Venegas, a la titular de la Procuraduría Ambiental y Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, Mtra. Mariana Boy Tamborell; al Director General del Instituto para la Seguridad de las Construcciones en la Ciudad de México, Dr. Renato Berrón Ruiz; al titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, D.A.H. Rafael Gregorio Gómez Cruz; y al titular de la Alcaldía Miguel Hidalgo, Lic. Mauricio Tabe Echartea, para que, en el ámbito de sus atribuciones, instruyan al titular del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México, para que se realicen visitas de verificación y en su caso se dictamine la legalidad de la construcción del Conjunto Habitacional Eqia, en el predio ubicado en la calle Arquímedes #32, colonia Polanco IV Sección, alcaldía Miguel Hidalgo.”(sic).

Al respecto, indicó que la Dirección Ejecutiva de Verificación Administrativa de este Instituto, identificó el procedimiento administrativo relacionado con el citado domicilio bajo el expediente INVEACDMX/OV/DU/113/2022. Por lo que solicita se atienda el Punto de Acuerdo de mérito.

Sobre el particular y a efecto de atender su solicitud, le comunico que una vez substanciado el procedimiento, con fecha veintinueve de abril de dos mil veintidós, se dictó resolución administrativa en el expediente INVEACDMX/OV/DU/113/2022 relacionado con el inmueble ubicado en la calle Arquímedes número treinta y dos (32), colonia Polanco IV Sección, Alcaldía Miguel Hidalgo, mediante la cual se impuso a la persona moral denominada “Banca Mifel” Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero MIFEL, fiduciaria en el fideicomiso de administración número 2101/2015, propietaria del inmueble materia del presente procedimiento, una **MULTA**, asimismo la **CLAUSURA TOTAL TEMPORAL** del



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SUBSTANCIACIÓN
Y CALIFICACIÓN



Ricardo
2022 Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

Oficio: INVEACDMX/DG/DESC/DCMVA/931/2022

inmueble que nos ocupa, la **DEMOLICIÓN O RETIRO TOTAL DE LA ESTRUCTURA METÁLICA A BASE DE VIGAS TIPO IPR, QUE FORMAN UN MARCO RIGIDO QUE OCUPA APROXIMADAMENTE EL 40%** (cuarenta por ciento) **DE LA AZOTEA, ASI COMO DE LAS VARILLAS DE ACERO COLOCADAS POR ENCIMA DEL ÚLTIMO NIVEL**, y la custodia del folio real del inmueble de referencia.

Asimismo, sírvase encontrar adjunto al presente, copia certificada del expediente administrativo en cita, constante de 277 (doscientas setenta y siete) fojas útiles.

No omito mencionar, que la información referida en párrafos precedentes puede ser susceptible de ser clasificada como de acceso restringido bajo la figura de reservada, en los términos de los artículos 6, fracciones XXIII y XXVI, 22, 24, fracción VII de la Ley de Transparencia, Acceso a la información Pública y Rendición de cuentas de la Ciudad de México; por lo que el manejo, utilización o distribución de la misma, es responsabilidad de quien lo recibe. Lo que hago de su conocimiento para los efectos legales y administrativos a los que haya lugar.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS TOMÁS SÁNCHEZ OLVERA
DIRECTOR DE CALIFICACIÓN EN MATERIA
DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA.

C.c.c.e.p.- Lic. Malra Guadalupe López Olvera.- Directora Ejecutiva de Substanciación y Calificación.-Presente.

Elaboró:
Lic. César Octavio Muñiz Román

Revisó:
Michael Ortega Ramírez.

Supervisor:
Lic. Aralia Jessica Rivero Cruz.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE VERIFICACIÓN
ADMINISTRATIVA

INVEA

16 MAR. 2022 CA.

RECIBIDO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS
JURÍDICOS Y SERVICIOS LEGALES

Nombre _____ Hora 14:53



Ricardo
2022 Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

Ciudad de México a 15 de marzo del 2022

INVEACDMX/DG/DEVA/0494/2022

Asunto: Se remite información

LIC. MARIO ADRIAN MONTELLANO CALLEROS
DIRECTOR EJECUTIVO DE ASUNTOS
JURÍDICOS Y SERVICIOS LEGALES
PRESENTE

En atención al diverso **INVEACDMX/DG/DEAJSL/699/2022**, recibido el 14 de marzo del año en curso, a través del cual hace de conocimiento el Punto de Acuerdo remitido por el Presidente de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, aprobado por el Pleno del Órgano Legislativo, que en su parte conducente precisa:

"...Único.- Para exhortar respetuosamente a la titular de la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, Arq. Miriam Urzúa Venegas, a la titular de la Procuraduría Ambiental y Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, Mtra. Mariana Boy Tamborell; al Director General del Instituto para la Seguridad de las Construcciones en la Ciudad de México, Dr. Renato Berrón Ruiz; al titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y vivienda, D.A.H. Rafael Gregorio Gómez Cruz; y al titular de la alcaldía Miguel Hidalgo, Lic. Mauricio Tabe Echarte, para que, en el ámbito de sus atribuciones, instruyan al titular del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México, para que se realicen visitas de verificación y en su caso se dictamine la legalidad de la construcción del Conjunto Habitacional Egia, en el predio ubicado en la calle Arquímedes #32, colonia Polanco IV Sección, alcaldía Miguel Hidalgo..." (Sic).

Sobre el particular, me permito informar que el pasado 12 del presente mes y año, Personal Especializado en Funciones de Verificación de este Instituto, ejecutó visita de verificación administrativa en materia de desarrollo urbano en el domicilio ubicado en **Arquímedes núm. 32, Col. Polanco IV Sección. Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11560, Ciudad de México**, bajo el expediente **INVEACDMX/OV/DU/113/2022**, la cual tuvo como objeto la revisión el cumplimiento del Programa Parcial de Desarrollo Urbano Polanco, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 06 de junio de 2014 del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Miguel Hidalgo, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 30 de septiembre de 2008.

Asimismo, mediante el diverso **INVEACDMX/DG/DEVA/DVSC/809/2022** de fecha 14 de marzo de 2022, las constancias de las diligencias antes citadas fueron remitidas a la Dirección Ejecutiva de Sustanciación y Calificación de este Instituto, en razón de ser la autoridad competente para substanciar, calificar,



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE VERIFICACIÓN
ADMINISTRATIVA



resolver y resguardar los expedientes administrativos, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 Apartado C, fracción I del Estatuto Orgánico del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México.

Sin otro asunto en particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



LIC. GISEL ENRIQUEZ TREJO
DIRECTORA EJECUTIVA DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

S.c.c.e.p. Lcda. Teresa Monroy Ramírez, Directora General. Para su conocimiento.

DEVA 1547/2022
AMDB